



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDLO

Los Olivos, 06 de febrero de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 462-2015-MDLO de fecha 23 de noviembre de 2015, Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba del Secretario General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29227, en adelante la Ley, se aprueba el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, asimismo, a través de Decreto Supremo N° 009-2008-JUS se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC en fecha 21 de agosto de 2015 de la Dirección General de Justicia y Cultos, se autoriza y acredita a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior con vigencia de (05) cinco años;

Que, el Artículo 6° de la Ley establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior tramitados en la vía municipal requieren del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, el Artículo 29° numeral 29.11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos aprobado mediante Ordenanza N° 412-CDLO, establece dentro de las funciones de la Secretaría General conducir y supervisar los procesos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 462-2015-MDLO de fecha 23 de noviembre de 2015, se designa al Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba al cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, en virtud la norma acotada y a la Resolución de Alcaldía precitada, se evidencia la necesidad de acreditar al Abogado Responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDLO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del **ABOG. BRUNO CÁRDENAS BERROCAL** como **ABOGADO RESPONSABLE** de dar el visto bueno a los expedientes de solicitudes de divorcio.

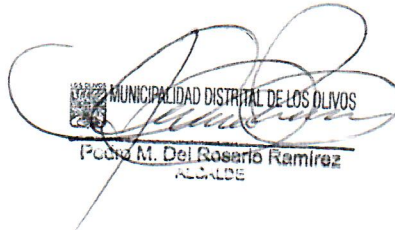
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al **ABOG. MANUEL NICOLÁS NILO GIANTOMASO ARROBA** Secretario General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos como **ABOGADO RESPONSABLE** de dar el visto bueno a las Solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparadas en la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER se remita copia certificada de la presente, a la **DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y CULTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** adjuntando el Formato de Registro de Firma y Sello.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE